

Apéndice N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN					
Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"					
Entidad:		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA			
Periodo de Seguimiento:		ENERO – JUNIO 2023			
N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° Rc.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACION
1	008-2022-2-2178-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan. 2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor a diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	EN PROCESO
2	052-2022- 3-0466-RDS	AUDITORÍA FINANCIERA	1	Se recomienda a la administración solicitar a quienes corresponda realizar el seguimiento al levantamiento de las calificaciones correspondientes al informe de auditoría 2020.	EN PROCESO
3			2	Se recomienda a la administración solicitar se realice un sinceramiento contable del rubro cuentas por cobrar, así como, conciliaciones periódicas entre la de Subgerencia de Contabilidad y Costos, y la Gerencia de Administración Tributaria.	IMPLEMENTADA
4			3	Se recomienda a la administración, solicitar en los periodos siguientes realizar un Inventario físico de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, asimismo, realizar el saneamiento físico legal de la totalidad de los activos, con la finalidad de sincerar el saldo del rubro propiedad, planta y equipo.	EN PROCESO
7	037-2023- 3-0466-RDS	AUDITORÍA FINANCIERA	1	Se recomienda a la administración solicitar a quienes corresponda realizar el seguimiento al levantamiento los fundamentos para la opinión desfavorable correspondientes al informe de auditoría 2021	EN PROCESO
8			2	Se recomienda a la administración solicitar actualizar y/o implementar un nuevo sistema de rentas que permita tener en tiempo real y al corte que se solicite el estado de cuenta por contribuyente, adicionalmente se solicita, establecer en base a un estudio de morosidad las políticas y criterios que sean necesarios para la determinación de la provisión de cobranza dudosa.	EN PROCESO
7	037-2023- 3-0466-RDS	AUDITORÍA FINANCIERA	3	Se recomienda a la administración solicitar actualizar y/o implementar un nuevo sistema de rentas que permita tener en tiempo real y al corte que se solicite el estado de cuenta por contribuyente, adicionalmente se solicita, establecer en base a un estudio de morosidad las políticas y criterios que sean necesarios para la determinación de la provisión de cobranza dudosa.	EN PROCESO
8			4	Se recomienda a la administración, solicitar en los periodos siguientes realizar un inventario físico de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, asimismo, contar con el SIGA-MEF.	EN PROCESO



N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° Rc.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACION
9	18110-2022-CG/DEN-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan. 2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	IMPLEMENTADA
10	21739-2022-CG/DEN-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	1. Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan. 2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	EN PROCESO
11	011-2022-2-2178-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan. 2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	EN PROCESO
12	001-2023-2-2178-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan. 2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe. 1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	EN PROCESO



Handwritten signature